

6/2001, de 8 de mayo, y según lo establece la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el Estudio de Impacto Medio Ambiental y Proyecto de Campo de Golf en "La Loma" Sport Center, en el término municipal de Murcia, con el número de expediente 316/2007, de la Sección de Licencias de Edificación, a solicitud de Polaris World Sports Center, S.L.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en el mostrador de Información de la Sección de Licencias de Edificación de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia sito en Plaza de Europa, 1 de Murcia, segunda planta

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

6776 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución BR-12 de Barriomar (Gestión-Compensación: 2952GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución BR-12 de Barriomar, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Ejecución.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6777 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única UE-MC4 de Torre de Romo (Gestión-Compensación: 1786GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única UE-MC4 de Torre de Romo, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 3 de mayo de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Ricote

6746 Reglamento Tipo de Suministro Domiciliario del Agua.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de febrero de 2007, el Reglamento Tipo de Suministro Domiciliario del Agua, adaptado a la Ley 6/2006, de 21 de julio, se expone al público durante el plazo de un mes, a fin de que por los interesados se realicen las alegaciones que se estimen oportunas.

Se hace constar que caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Ricote a 4 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.